RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE 3 Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE LOS LOTES 1, 2, 4 Y 5 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación y de declaración de desierto emitida por la Mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 18 de marzo de 2019 se emite informe de necesidad para la licitación del contrato de suministro de ropa de trabajo. En esa misma fecha se emite informe por la Técnico del departamento de Recursos humanos de Cantur, con el visto bueno y conforme de los directores de todas las instalaciones de Cantur y la Coordinadora del Servicio de Información Turística de Cantur, S.A., sobre criterios básicos de la adjudicación del contrato de referencia.

En fecha 29 de marzo de 2019, se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico-financiero de Cantur, S.A., solicitándose informe preceptivo previo a la tramitación del expediente de contratación a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, el cual se emite en fecha 4 de abril de 2019 en sentido favorable.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de abril de 2019, se procede por el órgano de contratación a iniciar el expediente aprobando el gasto correspondiente a la contratación.

Así mismo, el día 9 de abril de 2019 se emite informe jurídico al pliego de cláusulas administrativas particulares y se procede por el órgano de contratación a la aprobación del PCAP y a nombrar a los miembros de la mesa de contratación, ordenándose la publicación de la licitación.

TERCERO.- En fecha 7 de mayo de 2019 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A., el anuncio de licitación del contrato de referencia, indicándose en el mismo que el plazo finaliza el 28 de mayo de 2019.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

CUARTO.- Con fecha 30 de mayo de 2019 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre A, notificación del resultado del citado sobre y proceder, en su caso a la apertura del sobre B, previa convocatoria pública realizada al efecto, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

"Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el correo electrónico recibido en fecha 28 de mayo de 2019 la empresa Grupo Empresarial Pozzo, S.L., ha remitido acuse de recibo de interposición en la oficina de correos.

A la vista de lo anteriormente indicado, la mesa por unanimidad acuerda la celebración de la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre A) y su resultado y proceder al acto público de apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia al día 4 de junio de 2019 a las 13:30 horas.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 13.10 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe".

QUINTO.- Con fecha 4 de junio de 2019 se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre A, notificación del resultado del citado sobre y proceder, en su caso a la apertura del sobre B, previa convocatoria pública realizada al efecto, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la apertura y examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP,

apartado III.4A a), (pág.34) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	*Fecha presentación*	*Nº registro*
MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.	*28/05/2019*	*E-1365*
CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIOA, S.L.U.	*28/05/2019*	*E-1367*
EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.	*28/05/2019 (CORREOS)* *30/05/2019 (CANTUR)*	*E-1368* *E-1405*
SERGIO GRACIA MATEO	*28/05/2019 (CORREOS)* *31705/2019 (CANTUR)*	*E-1387* *E-1412*

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 35) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.,** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2, 3 y 4.*

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIOA, S.L.U.,** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) para el Lote 4.*

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.,** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 1, 2, 3 y 4.*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

- ✓ *El sobre A) de la licitadora **SERGIO GRACIA MATEO** contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) para los Lotes 4 y 5.*

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. *Admitir a la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.***
2. *Admitir a la licitadora **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIOA, S.L.U.***
3. *Admitir a la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.***
4. *Admitir a la licitadora **SERGIO GRACIA MATEO.***

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

LOTE 1:

*El sobre B) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

*El sobre B) de la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

LOTE 2:

*El sobre B) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

*El sobre B) de la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

LOTE 3:

*El sobre B) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

*El sobre B) de la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

LOTE 4:

*El sobre B) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

*El sobre B) de la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

*El sobre B) de la licitadora **CENTRAL DEL REGALO PUBLICITARIOA, S.L.U.**, contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

FORMATO DIGITAL

*El sobre B) de la licitadora **SERGIO GRACIA MATEO** contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

LOTE 5:

*El sobre B) de la licitadora **SERGIO GRACIA MATEO** contiene:*

FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

FORMATO DIGITAL

*Revisada la documentación presentada en soporte digital se comprueba que el USB presentado por **SERGIO GRACIA MATEO para el Lote 5** contiene documentación relativa al sobre C). A este respecto el PCP establece lo siguiente:*

"Se excluirá del procedimiento para cada uno de los lotes a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal como determina el artículo 146 de la LCSP.

Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, o criterios automáticos,

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

únicamente deberán mostrarse en el sobre C y no deberán aparecer en ningún caso en el sobre B o en el sobre A."

Asimismo, por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., informa que en el PCP en el apartado I.L se indica lo siguiente: "Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente y digitalizado en castellano."

A la vista de lo anteriormente expuesto, la mesa por unanimidad acuerda:

1. *Requerir a la licitadora **MONTEMAR, S.L.,** para que por el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a que recibiera el requerimiento presente formato digital de la documentación correspondiente al sobre B). para los lotes 1,2, 3 y 4.*
2. *Requerir a la licitadora **EDUARDO MARTIN POZZO, S.L.,** para que por el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a que recibiera el requerimiento presente formato digital de la documentación correspondiente al sobre B). para los lotes 1,2, 3 y 4.*
3. *Requerirá la licitadora **SERGIO GRACIA MATEO** para que por el plazo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a que recibiera el requerimiento presente formato digital de la documentación correspondiente al sobre B). para el lote 4.*
4. *Excluir del procedimiento a la licitadora **SERGIO GRACIA MATEO** para el lote 5 por haber revelado en la documentación presentada en el sobre B) criterios que deben ser evaluados en una fase posterior del procedimiento, concretamente los certificados relativos al criterio evaluable automáticamente **2.c, Certificados ambientales,** (pág. 14) del PCP.*

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda encargar la elaboración del informe de valoración de la proposición técnica a los técnicos especializados D. Alberto Terán, Dña. Ana Rodriguez, Dña. Carolina Gómez, D. Miguel Otí, D. Antonio Marcano, D. Joan Font, D. Luis Pérez y D. Juan Manuel Gutiérrez para en el plazo máximo de quince días hábiles presenten a la mesa informe conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.4 (pág.4) del PCP.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 15.06 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe".

Con fecha 7 de junio de 2019 se notifica al licitador SERGIO GRACIA MATEO su exclusión del procedimiento para el lote 5 del contrato.

SEXTO.- El 19 de agosto de 2019 se reúne la mesa de contratación para proceder al acto público de comunicación de resultado del sobre B y apertura en su caso del sobre C y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso previa convocatoria pública realizada al efecto, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a examen del informe de valoración de las ofertas, comunicación en su caso del resultado del sobre B) a los licitadores y, en su caso, proceder a la apertura del sobre C). Todo ello, de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que con fecha 8 de agosto de 2019 se ha emitido informe de valoración de las ofertas presentadas, suscrito por los técnicos especializados nombrados al efecto por la mesa de contratación en su reunión anterior, el cual ha quedado unido al expediente.

La mesa ha valorado el informe presentado, a la vista del mismo se observa lo siguiente:

1. *En los LOTES 1, 2 y 4 el comité de valoración, no realiza valoración de las ofertas por no reunir algunas de las prendas presentadas por los licitadores los requisitos mínimos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas (Anexo I págs. 15 a 31), así como por no presentar algunas de las muestras obligatorias (pág. 9 del PPTP) y por carecer las ofertas de fichas técnicas y/o estar las mismas incompletas al no describir la totalidad de los extremos exigidos en los pliegos (PCAP apartado M.1.A página 12, y PPTPT apartado 6.2 página 7).*
2. *En el LOTE 2 la oferta de Eduardo Martín Pozzo, S.L no presenta muestra de la prenda camisa manga larga 3.*
3. *En el LOTE 3 la oferta de Eduardo Martín Pozzo, S.L no presenta muestras de dos de las prendas, casaca/chaqueta de cocina y delantal de cocina.*
4. *En el LOTE 5 no se ha presentado ninguna oferta.*

La Asesora jurídica de la mesa, indica que las ofertas de los lotes del LOTE 2 y 3 de Eduardo Martín Pozzo, S.L. incurre en un motivo de exclusión según lo dispuesto en PCAP apartado M.1.A página 12, al establecer éste lo siguiente:

PCAP apartado M.1.A

A. *"**Muestras.** **Se deberán presentar muestras por cada uno de los artículos ofertados en cada lote**. Junto a cada prenda deberá presentarse una ficha técnica donde se describan al menos, los siguientes extremos (**10 puntos):***

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

a. Nombre del material definido en el PPT
b. Nombre comercial del material
c. Certificación CE (se adjuntará fotocopia o documento acreditativo)
d. Composición del tejido
f. Peso del tejido
g. Instrucciones de limpieza
h. Descripción del diseño, incluyendo forma, accesorios (bolsillos, cuello, etc…), cierres, etc
i. Fecha de caducidad, si aplica
j. Patronaje según hombre y mujer

***** ***Importante:*** *Las muestras que no se presenten con su oportuna ficha técnica no serán valoradas. No se valorará este apartado, si de acuerdo con el número de prendas contempladas en cada lote, no se presentan al menos el 60% de las fichas técnicas."*

Por tanto, en virtud de lo anterior, el licitador Eduardo Martín Pozzo, S.L, en las ofertas realizadas a los LOTES 2 y 3, al no presentar muestras de camisa de manga larga 3 (LOTE 2), ni de dos de las prendas del LOTE 3, casaca/chaqueta de cocina y delantal de cocina, debe ser excluido, ya que la no presentación de muestras impide la valoración de la oferta para dichas prendas por lo que es un defecto no subsanable, puesto que de concederse trámite de subsanación para el citado defecto, una vez conocidas las ofertas de los competidores, se estaría vulnerando el principio de secreto de las proposiciones establecido en la LCSP.

A continuación, los miembros de la mesa por unanimidad a tenor de lo indicado en el informe técnico acuerdan excluir del procedimiento a aquellos licitadores cuya oferta no reúna los requisitos mínimos indicados en el Así, el artículo 139 de la LCSP establece:

"Artículo 139. Proposiciones de los interesados.

1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación (…)"

La mesa por unanimidad acuerda:

1- ***Excluir*** *del procedimiento para el Lote 1 a la licitadora* ***EDUARDO MARTÍN POZZO, S.L.,*** *ya que las prendas Pantalón Largo 1, Cazadora Buzo y Buzo no presentan los bolsillos requeridos. Además la Cazadora Buzo tiene 65% poliéster cuando se solicita únicamente algodón.*
2- ***Excluir*** *del procedimiento para el Lote 1 a la licitadora* ***MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.,*** *ya que la prenda Cazadora Buzo tiene 65% poliéster cuando se solicita únicamente algodón y la prenda Buzo no lleva los bolsillos requeridos.*
3- ***Excluir*** *del procedimiento para el Lote 2 a la licitadora* ***EDUARDO MARTÍN POZZO, S****.L., debido a que de la prenda camisa manga larga 3 no presenta*

muestra, y en la prenda chaqueta se solicitaban varios colores y únicamente se ofrece en color azul marino.

4- ***Excluir** del procedimiento para el Lote 2 a la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.**, ya que las prendas polo manga larga y polo manga corta no presentan bolsillo delantero. Por otro lado, la prenda jersey no presenta ficha técnica. La prenda chaqueta no presenta muestra ni ficha técnica y el polo de rayas no presenta el cuello redondo.*

5- ***Excluir** del procedimiento para el Lote 3 a la licitadora **EDUARDO MARTÍN POZZO, S.L.**, ya que la muestra presentada pantalón de cocina no presenta bolsillos inclinados delanteros. Asimismo, el pijama de limpieza no presenta cuello redondo, no tiene cierre con botones, y el pantalón no posee los dos bolsillos laterales. No se presenta muestra de la casaca/chaqueta de cocina del modelo de manga corta. No se presenta muestra del delantal de cocina.*

6- ***Excluir** del procedimiento para el Lote 4 a la licitadora **EDUARDO MARTÍN POZZO, S.L.**, ya que la muestra presentada de la prenda polar no dispone de bolso de pecho con cremallera de nylon oculta. Asimismo, la cazadora tipo 1 no se ofrece en color verde. La prenda cortavientos no presenta bolsillo superior a la altura del pecho ni se ofrece en color verde y la prenda chaleco no tiene bolsillos.*

7- ***Excluir** del procedimiento para el Lote 4 a la licitadora **CENTRAL DEL REGALO** ya que la cazadora tipo 1 no se ofrece en color verde. Asimismo, los cortavientos no se ofrecen en color verde y el chaleco no es multibolsillos.*

8- ***Excluir** del procedimiento para el Lote 4 a la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS** ya que la prenda polar no tiene bolsillo superior a la altura del pecho. Tanto la cazadora tipo 1 como el cortavientos no se ofrece en color verde y el chaleco no es multibolsillos.*

9- ***Excluir** del procedimiento para el Lote 4 a la licitadora **SERGIO GARCÍA MATEO** ya que no presenta las prendas en los colores solicitados en el PPTP.*

La mesa acuerda continuar el procedimiento y emplazar a sus miembros para proceder a la apertura del sobre C de las ofertas.
Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:45 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe".

Ante los antecedentes expuestos se realizan las siguientes:

A la vista de lo anteriormente expuesto, en fecha 19 de agosto se emite por el presidente de la mesa de contratación resolución de exclusión de los licitadores *EDUARDO MARTÍN POZZO, S.L., para los Lotes 1, 2, 3 y 4, MONTEMAR SUMINISTROS, S.L., para los Lotes 1, 2 y 4, CENTRAL DEL REGALO para el Lote 4 y SERGIO GARCÍA MATEO para los*

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Lotes 4 y 5, la cual se comunica a los licitadores individualmente mediante correo electrónico en fecha 7 de octubre de 2019.

SÉPTIMO.- En fecha 9 de octubre de 2019, previa convocatoria pública realizada al efecto, se reúne la mesa de contratación para proceder al acto público de apertura del sobre C y propuesta de adjudicación en su caso del lote, en cuya acta se recoge lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación del Lote 3, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento Abierto (PCP), tramitación ordinaria, del contrato de suministro de ropa de trabajo para la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidenta se abre la sesión e invita a los licitadores que hubieran acudido al acto a incorporarse a la misma, no accediendo ningún licitador.

A continuación, por la presidenta se ordena la apertura del sobre C para el Lote 3 de la única licitadora que continua en el procedimiento.

- ✓ *El sobre C de la licitadora MONTEMAR SUMINISTROS, S.L., contiene oferta económica por importe de 5.379,67€ IVA no incluido.*

A continuación, el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., procede a la puntuación del sobre C de la empresa licitadora que continúa en el procedimiento, siendo el resultado el siguiente conforme a los criterios contenidos en el PCP:

LOTE 3

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

LOTE 3	***OFERTA ECONOMICA***		
		IMPORTE MAS BAJO	*5.379,67*
LICITADOR	*PUNTUACION DEL LICITADOR*		

	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
MONTEMAR SUMINISTROS	5.379,67	50,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	50,00	

2.- REDUCCION PLAZOS DE ENTREGA

LOTE 3	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	
	IMPORTE MAS ALTO	6,00

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR		
	IMPORTES	PUNTOS	DIFERENCIA
MONTEMAR SUMINISTROS	0,00	0,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA	0,00	

LOTE 3	CERTIFICADOS AMBIENTALES

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F.A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

			IMPORTE MAS ALTO	0,00
LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR			
-				
	IMPORTE	PUNTOS		DIFERENCIA
MONTEMAR SUMINISTROS	0,00	0,00		0,00
	MEDIA ARITMETICA	0,00		

4.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

LOTE 3	RESUMEN FINAL					
LICITADOR	**ECONOMICA**	**REDUCCION ENTREGA**	**SOSTENIBILIDAD**	**MUESTRAS**	**MEJORAS**	**T**
MONTEMAR SUMINISTROS	50,00	0,00	0,00	8,00	0	4,5 62

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación para el Lote 3, a favor de la formulada por la empresa **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.** por importe de 5.379,67más el IVA correspondiente y proceder al requerimiento a **MONTEMAR**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

SUMINISTROS, S.L *para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág. 29) del PCP.*

Asimismo, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación la declaración de desierto de los Lotes 1, 2, 4 y 5 al no haberse presentado ninguna licitadora que en su oferta cumpla con lo dispuesto en los pliegos del contrato de referencia.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa propuesta adjudicataria.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 14.20 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe."

De acuerdo con lo antedicho, el día 11 de octubre de 2019, por parte de la Asesora jurídica de Cantur, S.A., se procede a requerir por correo electrónico a la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.,** para que procedan a la presentación de la documentación requerida para el lote 3 del contrato de referencia para el que ha sido propuesta adjudicataria.

OCTAVO.- Con fecha de registro de entrada en las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., de 18 de octubre de 2019 (número de registro de entrada E-4429), se presenta por la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS, S.L.,** la documentación del contrato de referencia.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, así como con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 6 de agosto de 2019, elevado a público mediante Escritura de 28 de agosto de 2019 protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 2130.

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

SEGUNDA:- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación se ha realizado conforme a una pluralidad de criterios tanto de naturaleza económica como evaluables de forma automática, previstos en el apartado M del Cuadro de características específicas PCAP, de conformidad con la propuesta de Criterios de Adjudicación de fecha 18 de marzo de 2019, obrante en el expediente de contratación.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrieron cuatro empresas,

tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 9 de octubre de 2019, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos el PCP acuerda identificar como la mejor oferta calidad - precio, y elevar Propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada para el Lote3 por la empresa MONTEMAR SUMINISTROS, S.L., por importe de 5.379,67 € IVA no incluido.

Así mismo, la mesa por unanimidad, acuerda proponer al Órgano de Contratación la declaración de desierto de los Lotes 1, 2, 4 y 5 al no haberse presentado ninguna licitadora que en su oferta cumpla con lo dispuesto en los pliegos del contrato de referencia.

Revisada por la Directora Jurídica la documentación presentada por la licitadora, se comprueba que la citada documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, se ha presentado correctamente.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 9 de octubre de 2019, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente una vez comprobada por la Directora Jurídica, y de acuerdo a lo expuesto

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A., LOTE 3, EXP. 19.109. CA.SU." a la licitadora MONTEMAR SUMINISTROS, S.L., por importe de 5.379,67 € IVA no incluido,** todo ello de conformidad con la oferta presentada por la misma para el contrato de referencia y por lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo: DECLARAR DESIERTOS los **LOTES 1, 2 4 y 5 del "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. EXP. 19.109. CA.SU."**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

C/ Albert Einstein, nº 4 | Tel.: 942 31 89 50 | 39011 Santander (Cantabria) | www.cantur.com | www.turismodecantabria.com

Tercero: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 29 de octubre de 2019

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

DE CANTUR, S.A.

Fdo. Marina Lombó Gutiérrez

Contra la presente resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el TACRC (Avda. General Perón, 38 28020 Madrid, http://tribunalcontratos.go.es) en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al recibo de la presente notificación.